

Circular

CIRCULAR 0203/2021

30/03/21

Asunto: CIRCULAR INFORMATIVA DL 4/2021 de 23 de Marzo 2021

Capítulo II: Medidas mantenimiento del empleo asalariado en empresas, afectadas por un ERTE tras la declaración del Estado de Alarma .

- **Destinatario:** Subvención por mantenimiento de empleo que estén o hayan estado afectadas por un ERTE.
- **Disponibilidad Presupuestaria:** Las subvenciones están limitadas a las disponibilidad presupuestaria existente. (Fondos Europeos).
- **Compatibilidad** : son compatibles con otro tipo de subvenciones.
- **Beneficiarios:**
 1. Sociedades mercantiles, autónomas , entidades sin ánimo de lucro (cualquier empresa sea cual sea su forma jurídica).
 2. Hasta 20 trabajadores
 3. Centro de trabajo Comunidad de Andalucía.
 4. Acogidos a Erte desde Estado de alarma para total o parte de su plantilla.
- **Requisitos** :
 1. Tener o haber tenido Resolución Estimatoria de Expediente de Regulación de Empleo.
 2. Plantilla media de hasta 20 personas. (Plantilla media de personas en alta Indicada en el Informe sobre el numero medio anual de trabajadores en situación de alta en seguridad social). Últimos 3 años.
 3. Actividad principal o complementaria Listado CNAE.
 4. Tener al menos un trabajador en alta (independientemente de la jornada).
 5. **Hallarse al corriente de la seguridad social y AEA**





6. IMPORTANTE:

SOCIEDADES: TENER RESULTADOS POSITIVOS EN 2019 EN EL IMPUESTO DE SOCIEDADES, CON RESULTADOS NEGATIVOS NO TENEMOS AYUDA.

7. Mantener el empleo 4 meses después de la Solicitud de la ayuda.

- **Gastos subvencionables y cuantía de la ayuda:**

1. Costes salariales de personal en alta. (Salario y Seguridad social).
2. Importe: será proporcionado por la asesoría en el caso de ser beneficiario .

Ejemplo:

- | | | |
|---|--------------------|--------------------------|
| 1 | Trabajador | |
| | 100% de la Jornada | |
| | Importe ayuda: | 1.313 euros * trabajador |

-----XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX-----

- | | | |
|--------------------------|------------------|----------------------------------|
| - COSTE SERVICIO: | 150 euros | Presentación /Tramitación |
| | 150 Euros | Resolución Positiva |

Calle Estepona, nº 51

[41012] Dos Hermanas – SEVILLA

955 676 001 – 679 94 90 94

www.ayudas.com

